

DOS.- Los beneficiarios de la ayuda, a los seis meses del reconocimiento de ésta, deberán acreditar que siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario.

TRES.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

CUATRO.- El pago de las ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Si el expediente de abono se paralizase por causa imputable al interesado durante un período de tiempo superior a dos meses, se le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

CINCO.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

SEIS.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 24 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

## LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO AÑO 2008 (Plan Estatal de Vivienda 2005/2008)

### PROPUESTA DE AYUDAS DENEGADAS

<i>Exp</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Observaciones</i>
462	JOSE CERVERA MERLO	01622886-Y	Tiene deudas.

## LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO AÑO 2008 (Plan Estatal de Vivienda 2005/2008)

### PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

<i>Exp</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Vivienda</i>	<i>--- AYUDA CONCEDIDA ---</i>		
				<i>Inicio</i>	<i>Fin*</i>	<i>Importe</i>
459	MOHAMED AKOUDAD	X2793461-L	EL BIERZO Nº 6, 3º, DCHA,	ene/09	dic/10	4.080,00 €
460	ABDELLAH CHBAKOU	X4384564-M	AVDA. DE LA DEMOCRACIA Nº	ene/09	dic/10	2.880,00 €
461	ISMAIL EL AMRAOUI	X5469721-E	PANAMA, 37	ene/08	dic/09	3.360,00 €
463	ABDELKADER OUCHEN BENALI	47650377-N	ANTONIO SAN JOSE, 6, BAJO	ene/09	dic/10	2.597,76 €
464	BOUZIAN KARIOUH	X3412781-H	GENERAL PRIM, 5, 3º, IZQUIER	ene/09	dic/10	3.000,96 €
465	NADIA HAMED HAMED	45303580-C	GRAVINA, 14, 2º, C	ene/08	dic/09	4.320,00 €
466	PEDRO NAVARRO TORTOSA	45294240-H	CASTELAR, 49	ene/09	dic/10	3.840,00 €